

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

5336 ORDEN de 7 de marzo de 1997, por la que se aprueba la convocatoria de actividades culturales para jóvenes "Murcia Joven'97".

La Consejería de Presidencia convoca un programa de actividades que, bajo la denominación "Murcia Joven", pretende apoyar la creatividad artística de los jóvenes a través de la dotación de premios y ayudas en distintos campos de la cultura, así como a contribuir a la promoción y difusión de sus obras mediante la realización de diversas actuaciones.

Al objeto de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben regir en la concesión de estos premios y ayudas, se hace necesario regular las condiciones para la participación de los jóvenes en esta convocatoria.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la participación y concesión de premios y ayudas en las siguientes actividades, cuyas condiciones específicas se determinan en los Anexos a la presente Orden:

- a) Pop-Rock.
- b) Fotografía.
- c) Vídeo.
- d) Artes Plásticas.
- e) Cómic.
- f) Diseño de Moda.

Artículo 2. Créditos.

Los gastos que se deriven del desarrollo de este programa, serán atendidos con cargo a los créditos previstos en la consignación presupuestaria 11.05.323A.649.

Artículo 3. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación se formalizarán en los correspondientes boletines de inscripción que figuran como anexos a la presente Orden y que facilitará a los interesados la Dirección General de Juventud y Deportes, dentro de los plazos previstos para cada una de las modalidades convocadas, acompañados de la documentación requerida en cada caso.

2. La inscripción en las actividades convocadas se realizará bajo lema, en la forma que se especifica en los anexos correspondientes a cada una de ellas.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, calle Acisclo Díaz, s/n (Palacio de San Esteban),

o en las oficinas de Correos de forma certificada, teniendo en este último caso por fecha de entrada, la que conste en el sello de correos que, al efecto, figure en el boletín de inscripción.

Artículo 4. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Artículo 5. Jurados.

1. Para la concesión de los premios y ayudas que en cada anexo se establecen y atendiendo a los criterios establecidos para cada modalidad, se constituirá un jurado cuya composición será la siguiente:

-Presidente: El Director General de Juventud y Deportes o persona en quien delegue.

-Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Juventud y Deportes.

-Tres vocales designados por el Director General de Juventud y Deportes de entre personas relacionadas con la correspondiente modalidad convocada.

No obstante, la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda y la Fase Final de Pop-Rock, contarán con cinco vocales para la concesión de los premios.

2. Dichos jurados procederán a redactar propuesta de concesión de los distintos premios y ayudas y que será elevada por el Director General de Juventud y Deportes al Consejero de Presidencia para su resolución, en su caso.

3. El plazo mínimo para resolver las solicitudes que se formulen será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

4. Los premios y ayudas convocados por la presente Orden, podrán ser declarados desiertos.

5. Todos los premios quedarán sometidos a la correspondiente retención en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas (I.R.P.F.), de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 6. Destino de las obras.

1. Salvo para aquellas, modalidades convocadas en las que se establezca otra cosa, todas las obras premiadas que sean susceptibles de quedar en propiedad, lo serán de la Consejería de Presidencia. Asimismo, las obras seleccionadas y, en su caso, los dossiers de artistas premiados y seleccionados, quedarán en posesión de dicha Consejería.

ría durante el periodo de actividades que se desarrollen con motivo de la presente convocatoria y, posteriormente, con el consentimiento del autor o autores.

2. Las obras seleccionadas y no seleccionadas que no hayan sido retiradas de la Consejería de Presidencia por su autor o persona autorizada para ello en el plazo a tal fin establecido, podrán ser destruidas o utilizadas por dicha Consejería como estime oportuno.

3. Queda implícita la autorización del autor o autores de las obras premiadas y seleccionadas en cualquiera de las actividades, a la reproducción y publicación de la imagen o contenido de las mismas por parte de la Consejería de Presidencia, por cualquier medio que estime oportuno.

Artículo 7. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios y ayudas convocados por la presente Orden, podrá dar lugar a la modificación de la resolución adoptada por el jurado correspondiente.

Artículo 8. Obligaciones.

Los beneficiarios de ayudas vendrán obligados a:

1. Justificar la inversión dada a la ayuda recibida, acreditando ante la Consejería de Presidencia el cumplimiento de las condiciones específicas que se determinan para cada modalidad convocada, en los plazos y términos previstos en el correspondiente anexo a esta Orden.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concedida que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de ayudas para la misma finalidad, procedentes, de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

5. Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y términos previstos en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 9. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la citada Ley de Hacienda, según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992.

Disposiciones finales

Primera.

Se autoriza al Director General de Juventud y Deportes para dictar cuantas resoluciones estime oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 7 de marzo de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXOS Anexo I- Pop-Rock Bases

1. Objeto.

La Consejería de Presidencia convoca premios para solistas y grupos de música Pop-Rock no profesionales, entendiéndose por tal a efectos de la presente Orden, el mantener relaciones contractuales con alguna compañía discográfica.

2. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria, los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años al 31 de diciembre de 1997, a título individual o colectivo, nacidos o que acrediten su residencia en la Región de Murcia.

3. Plazos.

El plazo de inscripción finaliza el 30 de abril de 1997.

4. Condiciones técnicas.

Cada solista o grupo presentará una maqueta grabada en cinta casete, con un máximo de cuatro temas y una duración máxima de 5 minutos cada uno.

5. Documentación.

El boletín de inscripción, debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

-Maqueta en cinta casete grabada por los componentes inscritos. Dicha maqueta llevará adherida una pegatina en la que figurará, únicamente, el lema bajo el que se inscribe el autor o autores.

-Relación nominal de componentes inscritos e instrumentos que tocan y fotocopia del D.N.I. de los mismos.

-Letras, si las hubiera, de los temas incluidos en la maqueta, debidamente mecanografiadas, sin que conste más dato identificativo del solista o grupo que el lema bajo el que se inscribe.

-Fotografía en blanco y negro del solista o grupo.

-En su caso, certificado de empadronamiento expedido por la autoridad competente.

6. Premios.

1. Se establecen los siguientes premios:

-Primer premio, consistente en la grabación de un disco para su edición en soportes compacto y casete y en cuatro actuaciones promocionales por las que el grupo percibirá un total de 100.000 pesetas; una de las cuales

será la presentación del disco, en los lugares y fechas que designe la Dirección General de Juventud y Deportes.

-Segundo premio, consistente en la realización de cuatro actuaciones promocionales en los lugares y fechas que designe la Dirección General de Juventud y Deportes, dotadas cada una de ellas con un caché de 75.000 pesetas.

-Tercer premio, consistente en la realización de tres actuaciones promocionales, en iguales condiciones que las establecidas para el segundo premio.

2. El pago de los cachés establecidos, se hará efectivo previa certificación expedida por el organismo u entidad que corresponda, en la que conste la celebración de las respectivas actuaciones.

7. Selección y desarrollo.

1. Mediante la audición de las maquetas presentadas y atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística, el jurado seleccionará hasta un máximo de cuatro grupos o solistas, que accederán a la Fase Final de Pop-Rock "Murcia Joven'97", cuyo lugar y fecha de celebración designará la Dirección General de Juventud y Deportes.

2. Tras las correspondientes actuaciones de los grupos o solistas finalistas, las cuales no excederán de treinta minutos cada una, el jurado concederá los premios establecidos en la presente convocatoria.

3. Del disco editado se hará entrega al grupo ganador de un número determinado de copias, quedando las restantes en poder de la Dirección General de Juventud y Deportes, para su distribución en la forma más adecuada para su promoción.

4. La Dirección General de Juventud y Deportes podrá llevar a cabo una gira promocional del grupo ganador fuera de la Región de Murcia, por la que éste no percibirá caché alguno, dentro del correspondiente programa de intercambios culturales que acuerde con otras Comunidades Autónomas.

8. Devolución de obras.

Las maquetas no seleccionadas y dossiers correspondientes, deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del fallo del jurado a los interesados.

ANEXO II. Fotografía **Bases**

1. Objeto.

La Consejería de Presidencia convoca premios a jóvenes fotógrafos no profesionales.

2. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria, los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años al 31 de diciembre de 1997, a título individual o colectivo, nacidos o que acrediten su residencia en la Región de Murcia.

3. Plazos.

El plazo de inscripción finaliza el 15 de mayo de 1997.

4. Condiciones técnicas.

1. Podrán presentarse hasta dos colecciones, formadas por un mínimo de tres fotografías y un máximo de cinco.

2. Las fotografías, de temática libre y sin limitaciones de tamaño, podrán ser en blanco y negro o color, debiendo ser inéditas y no haber sido premiadas en ningún otro tipo de certamen o concurso.

3. No se admitirán las fotografías enmarcadas o montadas en cristal.

5. Documentación.

El boletín de inscripción, debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

-Colecciones presentadas a concurso, figurando en el dorso de cada una de las fotografías que las componen el título de la colección y el lema bajo el que se inscribe el autor o autores, como único dato identificativo.

-Fotocopia del D.N.I. del autor o autores.

-En su caso, certificado de empadronamiento expedido por la autoridad competente.

6. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

-Premio a la mejor colección fotográfica dotado con 150.000 pesetas.

-Siete premios dotados con 50.000 pesetas cada uno.

7. Selección y desarrollo.

1. El jurado, atendiendo a criterios de creatividad y calidad, concederá los premios establecidos en la presente convocatoria y seleccionará las colecciones de los fotógrafos premiados que integrarán la Muestra Regional de Fotografía "Murcia Joven'97", cuyo lugar y fecha de celebración designará la Dirección General de Juventud y Deportes.

2. El jurado podrá seleccionar otras obras de las colecciones no premiadas para su exposición en la Muestra Regional, para el caso de que las condiciones técnicas de la Sala en la que deba celebrarse la citada Muestra lo permitieran.

3. Las fotografías que compongan dicha Muestra, quedarán recogidas en un catálogo de promoción del que se entregarán diez ejemplares a los autores seleccionados, quedando los restantes en poder de la Dirección General de Juventud y Deportes, para su distribución en la forma más adecuada para su promoción.

4. La Muestra Regional de Fotografía podrá ser ofertada para su exhibición en los Municipios de la Región de Murcia que lo soliciten. Asimismo, podrá ser exhibida en otras Comunidades Autónomas, dentro del correspondiente programa de intercambios culturales que acuerde la Dirección General de Juventud y Deportes.

8. Devolución de obras.

Las fotografías no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del fallo del jurado a los interesados.

ANEXO III. Vídeo Bases

1. Objeto.

La Consejería de Presidencia convoca premios a jóvenes realizadores no profesionales.

2. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años al 31 de diciembre de 1997, a título individual o colectivo, nacidos o que acrediten su residencia en la Región de Murcia.

3. Plazos.

El plazo de inscripción finaliza el 15 de mayo de 1997.

4. Condiciones técnicas.

1. Se establecen las siguientes modalidades:

- Vídeo-creación.
- Vídeo-Clip.
- Vídeo-documental.

2. Los vídeos, de temática libre, tendrán una duración máxima de quince minutos. Serán originales e inéditos, no habiendo sido premiados en ningún otro tipo de certamen o concurso. Podrá utilizarse cualquier formato, debiendo, en su caso, presentar una copia en VHS doméstico para su visionado por el jurado.

3. La organización presupone que los participantes detentan los derechos de exhibición de las obras que presenten a concurso. En cualquier caso, se exime de la responsabilidad que devengará la infracción a este respecto.

5. Documentación.

El boletín de inscripción, debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

-Cinta de vídeo, en la que constará únicamente el lema bajo el que se inscribe el autor o autores.

-Ficha técnica del vídeo, consistente en una breve explicación del contenido de la obra, así como datos técnicos o artísticos de interés. En dicha ficha no constará más dato identificativo, que el lema bajo el que se inscribe el autor o autores.

-Fotocopia del D.N.I. del autor o autores.

-En su caso, certificado de empadronamiento expedido por la autoridad competente.

6. Premios.

El jurado concederá tres premios, uno por modalidad, dotados con 200.000 pesetas cada uno de ellos.

7. Selección y desarrollo.

1. El jurado, tras el visionado de las obras presentadas a concurso y atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística, concederá los premios establecidos en la presente convocatoria y seleccionará los trabajos que integrarán la Muestra Regional de Vídeo "Murcia Joven'97", cuyo lugar y fecha de celebración designará la Dirección General de Juventud y Deportes.

2. La Muestra Regional de Vídeo podrá ser ofertada para su exhibición en los Municipios de la Región de Murcia que lo soliciten. Asimismo, podrá ser exhibida en otras Comunidades Autónomas, dentro del correspondiente programa de intercambios culturales que acuerde la Dirección General de Juventud y Deportes.

8. Devolución de obras.

Los vídeos y demás documentación de los participantes no seleccionados, deberán ser retirados de la Dirección General de Juventud y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del fallo del jurado a los interesados.

Anexo IV. Artes Plásticas Bases

1. Objeto.

La Consejería de Presidencia convoca premios para jóvenes artistas plásticos no profesionales, entendiéndose por tales el mantener relación contractual con alguna galería comercial.

2. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria, los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años al 31 de diciembre de 1997, a títulos individual o colectivo, nacidos o residentes en la Región de Murcia.

3. Plazos.

El plazo de inscripción finaliza el 15 de mayo de 1997.

4. Condiciones técnicas.

1. Se establecen las siguientes modalidades:

- Pintura.
- Escultura.
- Cerámica.

2. Las características técnicas de las obras, sólo estarán limitadas a las condiciones que impongan la seguridad de traslado y la facilidad para el montaje de las exposiciones que se citan en las presentes bases. Asimismo las obras que se inscriban para su participación en la Muestra Regional, no podrán haber sido premiadas en ningún otro tipo de certamen o concurso.

5. Documentación.

El boletín de inscripción, debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de la documentación siguiente:

-Dossier informativo a color de las obras, en número no superior a tres, con las que se inscribe en la Muestra Regional de Artes Plásticas "Murcia Joven'97". En el citado dossier no constará más dato identificativo que el lema bajo el que se inscribe el autor o autores y el título de las obras.

-Currículum y fotocopia del D.N.I. del autor o autores.

-En su caso, certificado de empadronamiento expedido por la autoridad competente.

6. Premios.

El jurado concederá tres premios, uno por modalidad, dotados con 500.000 pesetas cada uno, destinados a la realización de un mínimo de cinco obras, que integrarán la exposición colectiva "Premiados de Artes Plásticas, Murcia Joven'97", que serán entregadas en el plazo y lugar que oportunamente determinará la Dirección General de Juventud y Deportes.

7. Selección y desarrollo.

1. El jurado, atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística, a partir del examen de las obras inscritas a concurso por cada autor y modalidad, seleccionará las obras de hasta un máximo de quince artistas para participar en la Muestra Regional de Artes Plásticas "Murcia Joven'97". A tal fin y con cargo a cada concursante, las obras inscritas, identificadas con el título, en su caso y el lema bajo el que se inscribe el autor o autores, será depositadas en el lugar y fechas que oportunamente designará la Dirección General de Juventud y Deportes, quien correrá con los gastos que supongan la cobertura de riesgos durante los periodos de depósito y exhibición de aquéllas. A la vista de las obras expuestas en la Muestra Regional, el jurado concederá los premios establecidos en la presente convocatoria.

2. De la citada Muestra se editará un catálogo de las obras expuestas, del que se entregarán diez ejemplares a cada uno de los autores seleccionados, reservándose el resto la Dirección General de Juventud y Deportes para su distribución en la forma más adecuada para su promoción.

3. La Muestra Regional podrá ser ofertada para su exhibición en otras Comunidades Autónomas, dentro del correspondiente programa de intercambios culturales que acuerde la Dirección General de Juventud y Deportes.

4. Asimismo, la Dirección General del Juventud y Deportes realizará las siguientes exposiciones:

-Muestra itinerante de Artes Plásticas "Murcia Joven'97", integrada por una selección de obras de la Muestra Regional, selección que vendrá condicionada por las características técnicas de los espacios donde deba ser exhibida y que cubrirá un circuito regional de exhibición en los municipios de la Región de Murcia que lo soliciten.

-Exposición de Premiados de Artes Plásticas "Murcia Joven'97", integrada por las obras que, de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de las presentes bases, realicen los correspondientes autores. El número final de obras que integran dicha exposición, vendrá condicionado por las características técnicas del espacio donde deba ser exhibida.

8. Devolución de obras.

Las obras y dossiers de los artistas no seleccionados deberán ser retirados del lugar y en el plazo que determine la Dirección General de Juventud y Deportes, lo que se notificará oportunamente a los interesados.

ANEXO V. Cómic Bases

1. Objeto.

La Consejería de Presidencia convoca premios para jóvenes dibujantes de Cómic no profesionales, entendiéndose por tal el publicar en revistas especializadas.

2. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria, los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años al 31 de diciembre de 1997, a título individual o colectivo, nacidos o que acrediten su residencia en el Estado español.

3. Plazos.

El plazo de inscripción finaliza el 25 de abril de 1997.

4. Condiciones técnicas.

1. Las historietas, originales, inéditas y redactadas en castellano, tendrán un máximo de cuatro páginas, debiendo presentarse a concurso un mínimo de dos obras, no debiendo haber sido premiadas en ningún otro tipo de certamen o concurso.

2. El tema de las historietas será libre pudiendo utilizarse indistintamente el blanco y negro o color y mantendrán un formato de 30 x 40 cms. o medidas que observen dicha proporción.

5. Documentación.

El boletín de inscripción, debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de la documentación siguiente:

-Historietas que se presentan a concurso, debiendo figurar al dorso de cada una de las páginas el título de la historieta y número de página, así como el lema bajo el que se inscribe el autor o autores como únicos datos identificativos.

-Fotocopia del D.N.I. del autor o autores.

-En su caso, certificado de empadronamiento expedido por la autoridad competente.

6. Premios.

Se establecen los siguientes premios y ayudas:

-Premio a la mejor historieta, dotado con 250.000 pesetas.

-Premio al mejor dibujante, dotado con 150.000 pesetas.

-Premio al mejor guión, dotado con 150.000 pesetas.

-Hasta un máximo de siete ayudas, dotadas con 50.000 pesetas cada una, para la asistencia al Salón Internacional del Cómic de Barcelona en su edición de 1997, que se harán efectivas tras la presentación de docu-

mentación acreditativa de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

7. Selección y desarrollo.

1. El jurado, atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística, concederá los premios y ayudas establecidos en la presente convocatoria y seleccionará aquellas historietas que participarán en la Muestra Nacional de Cómic "Murcia Joven '97", que se celebrará en el lugar y fechas que determine la Dirección General de Juventud y Deportes. Al menos el 20% de las colecciones presentes en la Muestra Nacional, corresponderán a jóvenes dibujantes de la Región de Murcia.

2. De la citada Muestra se editará una Revista divulgada de la que se entregarán diez ejemplares a cada uno de los autores premiados y seleccionados, quedando el resto en poder de la Dirección General de Juventud y Deportes, para su distribución en la forma más adecuada para su promoción.

3. La Muestra Nacional de Cómic podrá ser ofertada para su exhibición en los Municipios de la Región de Murcia que lo soliciten. Asimismo, podrá ser exhibida en otras Comunidades Autónomas, dentro del correspondiente programa de intercambios culturales que acuerde la Dirección General de Juventud y Deportes.

8. Devolución de obras.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del fallo del jurado a los interesados.

ANEXO VI. Diseño de Moda Bases

1. Objeto.

La Consejería de Presidencia convoca premios a jóvenes diseñadores de moda no profesionales.

2. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria, los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años al 31 de diciembre de 1997, a título individual o colectivo, nacidos o que acrediten su residencia en el Estado español.

3. Plazos.

El plazo de inscripción finaliza el 15 de mayo de 1997.

4. Condiciones técnicas.

1. Los participantes presentarán sus diseños en láminas de un mínimo 42 x 30 cms., con diseño de frente y espalda, así como una descripción y muestras del material a utilizar en su confección.

2. Cada participante podrá presentar hasta un máximo de tres colecciones, compuestas cada una de ellas por seis diseños, que podrán ir destinadas, indistintamente, a hombre, mujer o niño.

3. Los diseños deberán ser originales, no habiendo sido premiados en ningún otro tipo de certamen o concurso.

5. Documentación.

El boletín de inscripción, debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de la documentación siguiente:

-Fotocopia del D.N.I. del autor o autores.

-Dibujos de los modelos, que deberán llevar adherido al dorso tarjeta con los siguientes datos: título del modelo y colección si los hubiere, descripción del mismo y lema bajo el que se inscribe el autor o autores como único dato identificativo.

-En su caso, certificado de empadronamiento expedido por la autoridad competente.

6. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

-Premio a la mejor colección, dotado con 1.000.000 de pesetas.

-Segundo Premio, dotado con 500.000 pesetas.

7. Selección y desarrollo.

1. El jurado, atendiendo a criterios de creatividad y calidad, seleccionará hasta un máximo de 20 colecciones, de las cuales, al menos el 20% corresponderá a jóvenes murcianos, cuyos autores deberán confeccionar el modelo de la misma que dicho jurado decida, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la Dirección General de Juventud y Deportes, para lo cual contarán con una ayuda de 25.000 pesetas, cuyo pago se hará efectivo previa certificación de la entrega del mismo, expedida por la citada Dirección General.

2. A la vista de las confecciones presentadas, el jurado seleccionará de entre éstas hasta un máximo de diez colecciones, de las cuales, al menos el 20% corresponderá a jóvenes murcianos, para su participación en el desfile en pasarela que se celebrará en el lugar y fechas que designe la Dirección General de Juventud y Deportes. Para la confección de los modelos de estas colecciones y los complementos necesarios para el desfile en pasarela, cada autor contará con una ayuda de 100.000 pesetas, cuyo pago se hará efectivo a la entrega de los mismos. El plazo de entrega de las colecciones finalistas se notificará oportunamente a los interesados, que dispondrán en todo caso para su realización, de un mínimo de veinte días de antelación al día fijado para su entrega.

3. Finalizado el desfile en pasarela, el jurado concederá los premios establecidos en la presente convocatoria.

4. Los jóvenes murcianos que hayan sido seleccionados, contarán, además, con una ayuda de 50.000 pesetas, para su asistencia al Salón y Pasarela Gaudí, que se harán efectivas tras la presentación de documentación acreditativa de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

8. Destino de las obras.

Los dibujos de las colecciones no seleccionadas deberán ser retiradas en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del fallo del jurado a los interesados.

ANEXO VII

POP-ROCK / BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos:
DNI: Edad:
Domicilio: C. Postal:
Municipio: Provincia:
Teléfono:

LEMA BAJO EL QUE SE INSCRIBE:

NOMBRE DEL GRUPO:
Nº componentes:

TEMAS QUE PRESENTA:

Titulo	Autor
1.
2.
3.
4.
5.

....., a de de 1997.
FIRMADO,

Entregar o remitir a :

Dirección General de Juventud y Deportes. Campaña "Murcia Joven" 97
Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2ª Escalera, 3º. 30005 Murcia
Tlf. 968.362000-Exts.1064-1085-1066. Fax. 968.246454

ANEXO VIII

FOTOGRAFIA / BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos:
DNI: Edad:
Domicilio: C. Postal:
Municipio: Provincia:
Teléfono:

LEMA BAJO EL QUE SE INSCRIBE:

NOMBRE DEL GRUPO:
Nº componentes:

COLECCIONES QUE PRESENTA:

Título	Nº Fotografías/Formato
1.
2.

....., a de de 1997.
FIRMADO,

Entregar o remitir a :

Dirección General de Juventud y Deportes. Campaña "Murcia Joven" 97
Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2ª Escalera, 3º. 30005 Murcia
Tlf. 968.382000-Exts.1064-1065-1066. Fax. 968.246454

ANEXO IX

COMIC / BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos:
DNI: Edad:
Domicilio: C. Postal:
Municipio: Provincia:
Teléfono:

LEMA BAJO EL QUE SE INSCRIBE:*

NOMBRE DEL GRUPO:
Nº componentes:

HISTORIETAS QUE PRESENTA:

Titulo	Nº páginas/BN-Color
1.
2.
3.

....., a de de 1997.
FIRMADO,

Entregar o remitir a :

Dirección General de Juventud y Deportes. Campaña "Murcia Joven" 97
Gran Vía Escultor Saltillo, 42, 2ª Escalera, 3º. 30005 Murcia
Tlf. 968.362000-Exts. 1064-1065-1066. Fax. 968.248454

ANEXO X

DISEÑO DE MODA / BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos:
DNI: Edad:
Domicilio: C. Postal:
Municipio: Provincia:
Teléfono:

LEMA BAJO EL QUE SE INSCRIBE:

NOMBRE DEL GRUPO:
Nº componentes:

OBRAS QUE PRESENTA:

Titulo	(Hombre,Mujer,Niño)
1.
2.
3.

....., a de de 1997.
FIRMADO,

Entregar o remitir a :

Dirección General de Juventud y Deportes. Campaña "Murcia Joven" 97
Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2ª Escalera, 3º. 30005 Murcia
Tlf. 968.362000-Exts.1064-1065-1066. Fax. 968.246454

ANEXO XI

ARTES PLASTICAS / BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos:
DNI: Edad:
Domicilio: C., Postal:
Municipio: Provincia:
Teléfono:

LEMA BAJO EL QUE SE INSCRIBE:

MODALIDAD EN QUE SE INSCRIBE:

PINTURA ESCULTURA CERAMICA

NOMBRE DEL GRUPO:
Nº componentes:

OBRAS QUE INSCRIBE A CONCURSO:

Título	Formato/Técnica
1.
2.
3.

....., a de de 1997.
FIRMADO,

Entregar o remitir a :

Dirección General de Juventud y Deportes. Campaña "Murcia Joven" 97
Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2ª Escalera, 3º. 30005 Murcia
Tlf. 968.362000-Exts.1064-1065-1066. Fax. 968.246454

ANEXO XII

VIDEO / BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos:
DNI: Edad:
Domicilio: C., Postal:
Municipio: Provincia:
Teléfono:

LEMA BAJO EL QUE SE INSCRIBE:

MODALIDAD EN QUE SE INSCRIBE

VIDEO-CREACION VIDEO-CLIP VIDEO-DOCUMENTAL

NOMBRE DEL GRUPO:

Nº componentes:

OBRAS QUE PRESENTA:

Título	Formato/Técnica
1.
2.
3.

....., a de de 1997.
FIRMADO,

Entregar o remitir a :

Dirección General de Juventud y Deportes. Campaña "Murcia Joven" 97
Gran Vía Escultor Sabido, 42, 2ª Escalera, 3º. 30005 Murcia
Tif. 968.362000-Exts.1064-1065-1066. Fax. 968.246454